

Bogotá,

CAR 05/09/2022 17:40  
 Al Contestar cite este No.: **20222073341**  
 Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi  
 Destino: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS  
 Anexos: Fol: 8

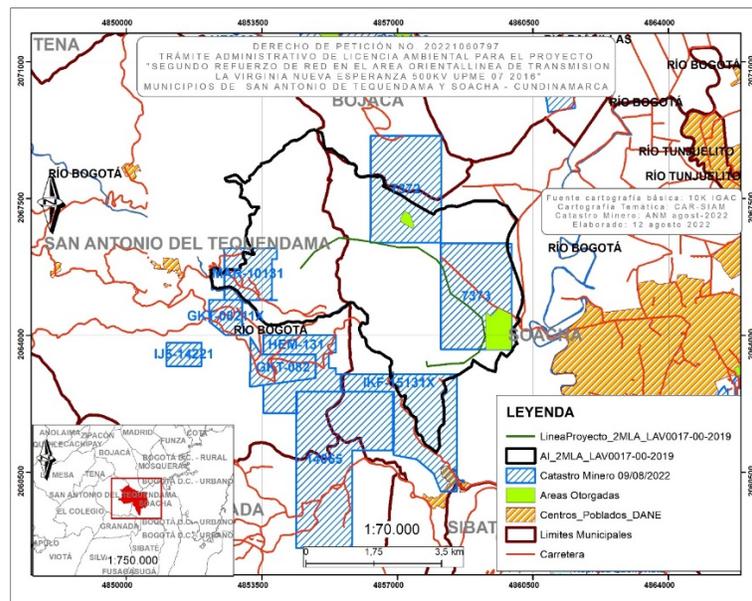
Doctora  
 JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO  
 Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales  
 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA  
 Tel: 2540100  
 Carrera 13A # 34 - 72  
 licencias@anla.gov.co  
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221060797: Radicado 2022154265-2-000 de 25 Julio de 2022(2)

Cordial saludo,

En respuesta al derecho de petición No. 20221060797, presentado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental – DESCAR, procedió a revisar el sistema grafico de la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca – CAR, con el fin de consultar los titulos mineros que tienen superposición con el area de influencia del proyecto “Segundo refuerzo de red en el area oriental linea de transmision la virginia nueva esperanza 500kv upme 07 2016”.

Los titulos mineros superpuestos, se encuentran en la **figura 1**:



Territorio Ambiental Sostenible

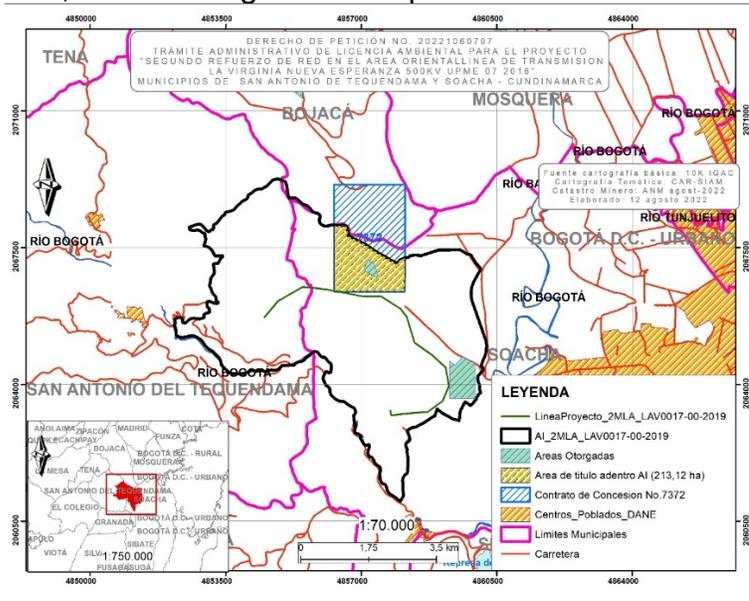
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

### Figura 1. Área de influencia de licencia ambiental del proyecto y superposición títulos en jurisdicción de la CAR

En la superposición de títulos mineros vigentes con el área de influencia del proyecto, podemos encontrar el **Contrato de Concesión No. 7372**, que está superpuesto 213,12 ha dentro del área de influencia del proyecto, como se muestra en la **figura 2**.

Mediante la Resolución No. 0050 de 14/01/2010 se establece un Plan de Manejo Ambiental – PMA, esta se encuentra en el expediente permisivo 29490. El área otorgada en este instrumento ambiental (achurada en verde), se encuentra en su totalidad adentro del área de influencia del proyecto, el área otorgada corresponde a 9 ha.



### Figura 2. Área de Contrato de Concesión No. 7372 adentro de Área de Influencia

En la superposición con el Podemos encontrar el **Contrato de Concesión No. 7373**, que está superpuesto 492,36 ha dentro del área de influencia del proyecto, como se muestra en la **figura 3**.

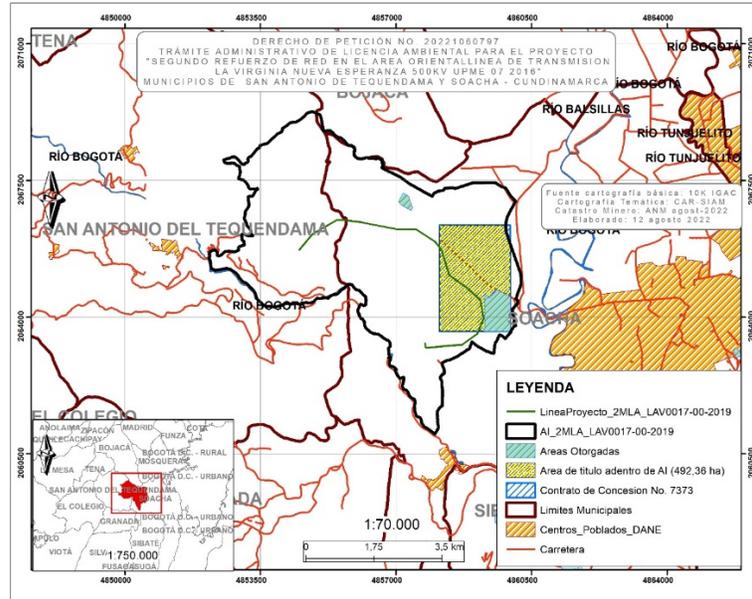
Mediante la Resolución No. 2097 de 31/08/2007 se establece un Plan de Manejo Ambiental – PMA, esta se encuentra en el expediente permisivo 29488. El área otorgada en este instrumento ambiental (achurada en verde), se encuentra en su totalidad adentro del área de influencia del proyecto, el área otorgada corresponde a 64 ha.



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



**Figura 3. Area de Contrato de Concesión No. 7373 adentro de Area de Influencia**

En la superposición con el area de influencia podemos encontrar el **Contrato de Concesión No. IKF-15131X**, que está superpuesto 168,58 ha dentro del area de influencia del proyecto, como se muestra en la **figura 4**.

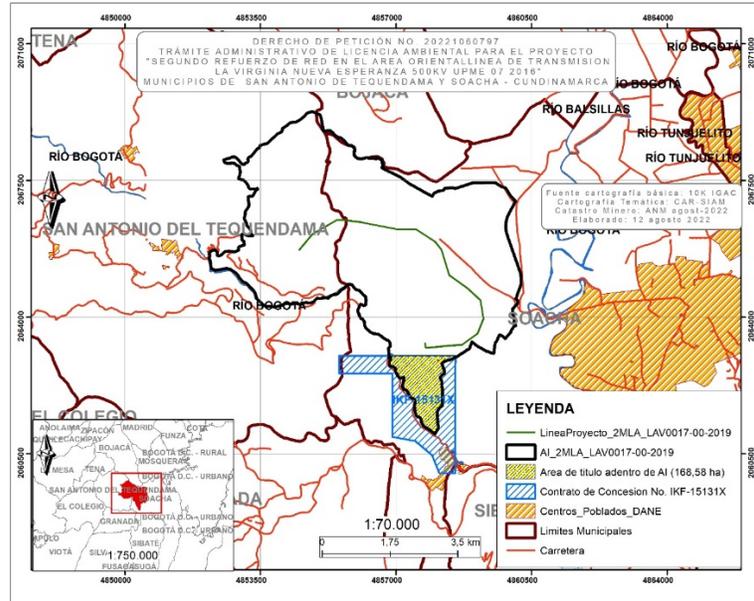
Mediante la Resolución No. 0518 de 03/03/2020 se niega Licencia Ambiental, esta información se encuentra en el expediente permensivo 40709.



Territorio Ambiental Sostenible

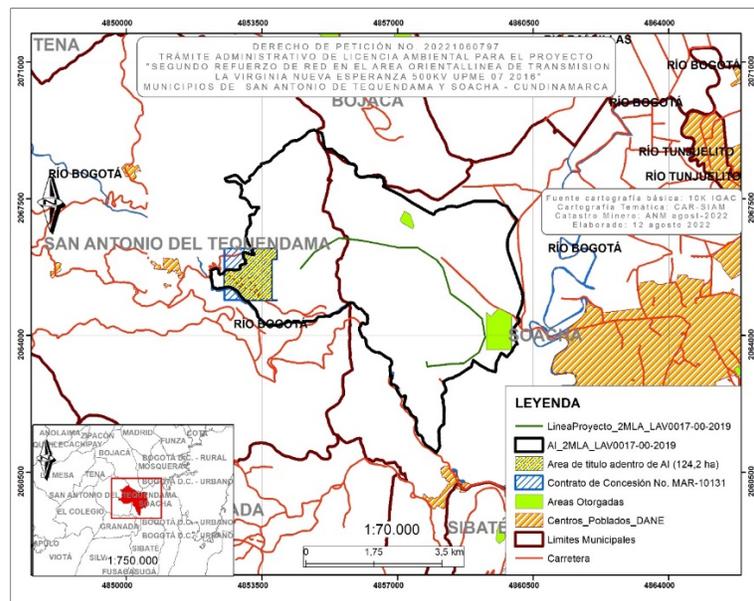
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



**Figura 4. Area de Contrato de Concesión No. IKF-15131X adentro de Area de Influencia**

En la superposición con el area de influencia podemos encontrar el **Contrato de Concesión No. MAR-10131**, que está superpuesto 124,2 ha dentro del area de influencia del proyecto, como se muestra en la **figura 5**.



**Figura 4. Area de Contrato de Concesión No. MAR-10131 adentro de Area de**



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

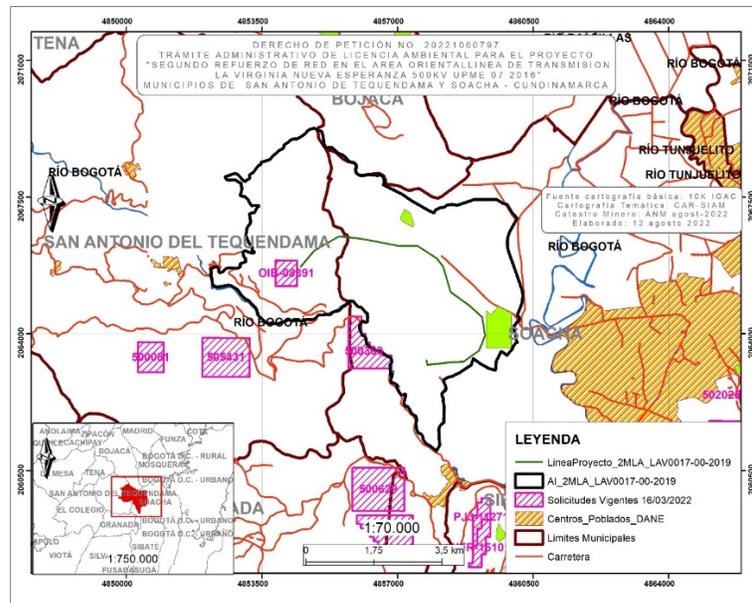
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

## Influencia

Dentro del área de influencia del proyecto también podemos encontrar superpuestas solicitudes mineras, que se muestran en la **figura 6**, tales como:

**Solicitud en evaluación de Contrato de Concesión No. OIB-08391**, el cual se encuentra en su totalidad superpuesto, con 36,77 ha

**Solicitud en evaluación de Contrato de Concesión No. 500360**, el cual no se encuentra superpuesto con el área de influencia, pero esta en el borde de la misma, por lo cual debe considerarse dentro de los análisis.



**Figura 6. Solicitudes mineras vigentes cercanos al área de influencia del proyecto**

Los expedientes permisivos que tienen intersección completa o a 1 km con la zona de influencia del proyecto, como se muestra en la **tabla 1**, son:

Expediente	Proceso	Estado	Tipo Minería	Creado	Vereda	Municipio	Estado
40709	Licencia Ambiental	Resuelto	A cielo Abierto	3/05/2012	San Francisco	SOACHA	IA Otorgado-Con Auto de archivo
38053	Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental	Archivado	A cielo Abierto	7/12/2010	Arracachal	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	IA Otorgado-Con Auto de archivo
39225	Licencia Ambiental	Archivado	A cielo Abierto	14/07/2011	Arracachal	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Auto de Archivo
29488	Plan de Manejo Ambiental	Seguimiento y Control	A cielo Abierto	26/04/2007	CANOAS	SOACHA	IA Otorgado
39887	Licencia Ambiental	Archivado	Aluvion a cielo abierto	17/11/2011	Chicaque	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	IA Negado



Territorio Ambiental Sostenible

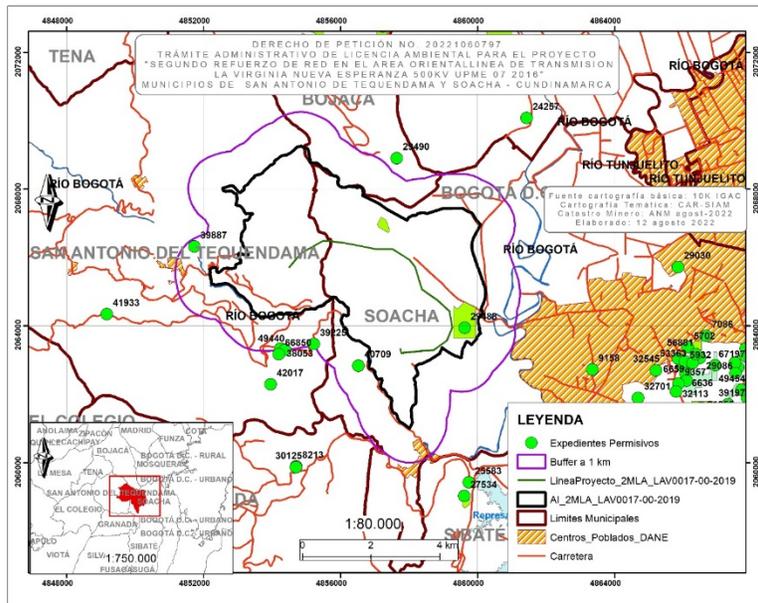
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

### Tabla 1. Expedientes permisivos cercanos al área de influencia del proyecto

Como se ve en la tabla 1, estos expedientes permisivos en su mayoría ya están archivados porque se cumplieron todas las acciones pertinentes, por parte de la CAR.

En la **figura 7**, se muestra el código y ubicación de los expedientes permisivos, que se encuentran en cercanías al área de influencia del proyecto.



**Figura 7. Expedientes permisivos cercanos al área de influencia del proyecto**

Adicional, mediante memorando DGOAT No. 20223078512, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial, da respuesta en los siguientes términos frente al requerimiento de “información sobre ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas competencia de la Corporación y áreas destinadas y aprobadas para la ejecución de compensación por pérdida de biodiversidad, del componente biótico, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, así como por inversión forzosa de no menos del 1% que sean objeto de seguimiento por parte de su despacho.”, “desde la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial, hacemos entrega de la información correspondiente al grupo Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico (AIECRH), de la siguiente manera:



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

- *Áreas de Importancia Estratégica (AIE) para la conservación del recurso hídrico en el municipio de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca: formato .shp (.zip)*
- *Acta de validación AIE CAR San Antonio del Tequendama – Cundinamarca*
- *Áreas de Importancia Estratégica (AIE) para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Soacha - Cundinamarca: formato .shp (.zip)*
- *Acta de validación AIE CAR Soacha - Cundinamarca*
- *Resolución 1726 de septiembre 25 de 2013 – Metodología AIE”*

Se adjuntan los documentos relacionados anteriormente.

Con respecto al tema de la inversión forzosa del 1%, mediante memorando DGOAT No. 20223076677, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial informa a esta dependencia que:

*“La CAR dentro de la jurisdicción no tiene destinadas ni aprobadas áreas para la ejecución de compensación por pérdida de biodiversidad del componente biótico, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, o por inversión forzosa de no menos del 1%.*

*Estas medidas bien se podrían realizar dentro de las áreas protegidas de influencia directa (dentro del polígono del área declarada). En el caso específico de la solicitud, dentro del Distrito de Manejo Integrado sector Salto del Tequendama-Cerro de Manjui).*

*Para ello, se tendría que tener en cuenta el plan de manejo del área protegida, en donde se establece la zonificación y el régimen de usos para cada zona. Las zonas de preservación corresponden a zonas sensibles ambientalmente y además son ecosistemas estratégicos para la prestación de servicios ecosistémicos. Las zonas de restauración son igualmente importantes por las mismas razones, pero requieren de acciones para recuperarlas ambientalmente y por tanto podrían ser objeto de compensaciones.”*

Sin otro particular,



**CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO**

Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



Respuesta a: 20221060797 del 25/07/2022

Anexos: 5 archivos adjuntos

Elaboró: Erika Pilar Lemus Valderrama / DESCA

Revisó: Juan Carlos Cubides Medina / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 2200 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)